



# CONVOCATORIA DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LA

## Actualización Docente

• Formación, Capacitación y Actualización •



ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"



**COFAA**  
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO  
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

# CONVOCATORIA

## APOYOS ECONÓMICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DOCENTE

La Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional con base en el artículo 29, fracciones I, XI y XIII de su Estatuto Orgánico y el artículo 10 del Reglamento de Operación de Apoyos Económicos, **CONVOCA al personal académico de la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional, interesado en desarrollar actividades de formación, capacitación y actualización de docente.**

### PROPÓSITO DE APOYO ECONÓMICO

Fomentar que el personal docente del IPN, fortalezca su desempeño académico actualizando sus conocimientos con el fin de favorecer la formación integral del alumnado, mediante actividades de formación, capacitación y actualización docente de forma presencial, virtual o híbrida.

### PERFIL DE ASPIRANTES

1. Ser personal docente adscrito a la Escuela Superior de Economía.
2. Tener carga académica o participar en actividades de apoyo a la docencia.
3. Antigüedad mínima de 1 año.
4. No contar con ningún tipo de apoyo, estímulo, beneficio o beca para los mismos rubros del Apoyo Económico a solicitar.

### MONTO MÁXIMO DEL APOYO ECONÓMICO

El monto máximo establecido para el Apoyo Económico es de hasta **\$35,000.00 moneda nacional.**

El número y monto de los apoyos estará sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros de la COFAA-IPN.

### REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

- a. El expediente electrónico se integrará en solo archivo en formato PDF conforme a lo señalado en la **Tabla 1.**
- b. El expediente completo deberá ser enviado al correo electrónico [apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx](mailto:apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx)
- c. Es responsabilidad del solicitante, verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos, previo a enviar el expediente.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"



**COFAA**  
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO  
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

**Tabla I.** Documentos para integrar el expediente digital

No.	Documentos
1	Oficio de postulación emitido por la persona Titular de la Dependencia Politécnica dirigido a la persona Titular de la Dirección Técnica y de Promoción.
2	Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses).
3	Copia del estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario donde aparezca la CLABE interbancaria (no mayor a 3 meses).
4	Copia de identificación oficial (INE o pasaporte).
5	Formatos debidamente llenados y firmados (disponibles en <a href="https://www.cofaa.ipn.mx/">https://www.cofaa.ipn.mx/</a> ) I. Formato de Solicitud de Apoyo Económico. II. Formato SIIPP-G. III. Carta Compromiso y de Veracidad de la Información.
6	Acta de calificaciones que emite el Sistema de Administración Escolar (SAES) o Acta Grupal de Evaluación de Estudios de Posgrado (Formato SIP-12), del año 2023.
7	Información o documento oficial del evento, que cuente con las fechas en que se desarrollará la actividad de formación.
8	Temario del evento detallado y calendarizado.

### RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La recepción de solicitudes se llevará a cabo **a partir del 22 de abril y hasta el 09 de mayo del 2024**, o hasta agotar los recursos dispuestos por la Comisión para esta convocatoria.

Con base en el artículo 23 del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, no serán admitidas:

- a) Las solicitudes que no reúnan todos los requisitos señalados en la Convocatoria y el Reglamento.
- b) Las solicitudes presentadas en forma extemporánea.
- c) Las solicitudes presentadas por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria.
- d) Solicitudes de aspirantes que presenten adeudos ante la COFAA-IPN.
- e) Las solicitudes que presenten durante el proceso cualquiera de los supuestos del Capítulo IX del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN.

**La notificación del rechazo se realizará vía correo electrónico al interesado indicando el motivo del rechazo.**

### CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL APOYO ECONÓMICOS

- Sólo se autorizará una solicitud de Apoyo Económico por beneficiario en el marco de esta convocatoria.
- El aspirante al Apoyo Económico no deberá tener adeudo con la COFAA-IPN, por Apoyos Económicos o Becas.
- Se tomará en cuenta la antigüedad.
- La asignación de los Apoyos Económicos estará en función de la fecha y hora de ingreso de la solicitud, hasta agotar el presupuesto asignado para esta convocatoria.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"



**COFAA**  
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO  
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## PROCESO DE REVISIÓN

1. La Comisión de Selección de Aspirantes analizará y estudiará en forma objetiva e imparcial los expedientes con la finalidad de seleccionar y proponer a los candidatos con merecimiento al Apoyo Económico, confirmado que las solicitudes y documentación cumpla con los requisitos que establezca esta Convocatoria.

## PROCESO DE DICTAMINACIÓN

- Las propuestas de Apoyos Económicos recibidas, serán resueltas por el Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, quien emitirá el dictamen correspondiente. **En un plazo de hasta 15 días hábiles al cierre de la convocatoria.**
- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán presentados para su resolución al Comité de Apoyos Económico de la COFAA-IPN, de conformidad con el artículo 10 fracción V del Reglamento de Apoyos Económicos de la Comisión.
- La resolución del Comité de Apoyos Económicos será inapelable.
- El Apoyo Económico es **personal e intransferible.**

## NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, los resultados de los Apoyos Económicos se harán del conocimiento de los solicitantes, a los dos días hábiles posteriores a la dictaminación del Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, a través de los siguientes medios:

- a. Publicación a través de la página oficial de la COFAA-IPN:  
<https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos-economicos/>
- b. Por correo electrónico a los interesados con copia a la Dependencia Politécnica.
- c. A través del oficio de dictamen del Apoyo Económico enviado a las Dependencias Politécnicas.

## PAGO Y COMPROBACIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS

- El Apoyo Económico se otorgará en una sola exhibición, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a la publicación de los resultados, mediante depósito en la cuenta del beneficiario, para lo cual el beneficiario deberá garantizar que su cuenta bancaria esté habilitada para recibir depósitos superiores a \$23,000.00 pesos moneda nacional.
- La comprobación del Apoyo Económico será contra la factura electrónica (comprobante fiscal digital por internet, CFDI), emitida a favor de la COFAA-IPN, en la que el beneficiario haga constar que recibió el Apoyo Económico a entera satisfacción, misma que deberá corresponder al año fiscal 2024.
- Se deberá entregar la validación de los comprobantes fiscales en el portal SAT <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/> expedidos en el territorio nacional.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"



**COFAA**  
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO  
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



- ☒ La factura se deberá enviar mediante oficio firmado por la persona Titular de la Dependencia Politécnica. Dirigido a la persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas, **en un plazo no mayor a 08 días hábiles a partir de la finalización de la actividad de formación o actualización docente**. Así mismo, deberá ser enviada de manera electrónica al correo [aeglosa@cofaa.ipn.mx](mailto:aeglosa@cofaa.ipn.mx).
- ☒ La factura deberá ser del uso G03 Gastos en general, a nombre de la **Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional** con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): **COF670302DQ8**, con domicilio en Tresguerras número 27, esquina Manuel Tolsá, Código Postal 06040, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.
- ☒ Al finalizar la actividad de actualización docente, se deberá remitir vía oficio firmado por la persona Titular de la Dependencia Politécnica, dirigido a la persona Titular de la Dirección Técnica y de Promoción, **en un plazo no mayor a 08 días hábiles a partir de la finalización de la actividad de formación o actualización docente, una copia simple del diploma, certificación o documento expedido por la entidad capacitadora, el cual acredite que el beneficiario de este apoyo concluyó satisfactoriamente dicha actividad.**

### CANCELACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO

La suspensión del Apoyo Económico surtirá efecto cuando el beneficiario caiga en alguna de los supuestos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, y se le sancionará con la cancelación del estímulo correspondiente, debiendo realizar la devolución a la COFAA-IPN, del monto total recibido, además de los siguientes casos:

- I. En caso de que se detecte alguna duplicidad del Apoyo Económico con algún estímulo o apoyo similar al de esta convocatoria.
- II. Si se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada.
- III. Si por alguna razón el beneficiario no cumple con el propósito de esta Convocatoria.
- IV. **En caso de que el beneficiario al término de la actividad académica no entregue la constancia de participación en el evento, así como la comprobación del gasto a través de su Dependencia Politécnica en un plazo no mayor a 08 días hábiles.**

*Esta Convocatoria fue aprobada por el Comité de Apoyos Económicos en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de abril del año en curso.*

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"



**COFAA**  
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO  
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL